



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 0104 - 2019-ANA/AAA- I C O/ALA.O-P**

Ocoña, 2019 Julio 11

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 131949-2019 tramitado por el Sr Víctor Ramos Quispe DNI 22098640, en su calidad de Presidente de Comité de Usuarios Ccasahuasi, mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios de agua y junta directiva, ubicado en el Distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes y departamento de Apurímac; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, según el artículo 62° del precitado Reglamento, los Comités de Usuarios se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; sin embargo, en el artículo 22° del mismo dispositivo legal se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitara opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigido en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°008-2016-MINAGRI y la evaluación de sus estatutos;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, mediante informe Técnico N°086-2019-ANA-AAA-ICO-ALA-O P/CAGC, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios Ccasahuasi, por otro lado la mencionada administración local de agua señala que el acotado comité usuarios de agua está conformado por los usuarios de los manantiales Huayllacucho Pachapata y Ccello Qasa, toda vez que forma parte de un sector o subsector hidráulico Calpamayo, por lo que requiere la opinión de la Comisión o Junta de Usuarios;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca al Comité de Usuarios Ccasahuasi, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, de igual forma requiere el reconocimiento de su Primer Consejo Directivo electo para el periodo 2019 - 2020, y;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y 023-2014-MINAGRI; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la creación del Comité de Usuarios Ccasahuasi, conformado por los usuarios de las fuentes de agua manantiales Huayllacucho Pachapata y Ccello Qasa, compresión de la Comisión de Usuarios Calpamayo, del ámbito de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Clase C Pausa, ubicado políticamente en el distrito de Cotaruse, Provincia de Aymaraes y departamento de Apurímac, comprendido en el ámbito administrativo de la Administración Local de Agua Ocoña Pausa; de acuerdo a la documentación presentada.

Artículo 2°.- Reconocer a su consejo directivo del Comité de Usuarios Ccasahuasi, para el periodo 2019-2020 que se encuentra integrado por las siguientes personas,

		DNI
✓	Presidente	Víctor Ramos Quispe
✓	Vicepresidente	Leonardo Edilberto Ramos Huamanzana
✓	Vocal 1	Julia Jacinta Noa Arista
✓	Vocal 2	Celso Ramos Huaylla
✓	Vocal 3	Emilia Oscco Ramos

Artículo 3°.- Disponer que el Comité de Usuarios Ccasahuasi, adecuado implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley 30157 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Ccasahuasi y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, disponer la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

www.ana.gob.pe

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Cc. Arch.
FAZG / cago



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA OCOÑA - PAUSA
ING. FIDEL ANTONIO ZEGARRA GRANDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA